



**Autoriza "Paralelismo A.P.R. El Queñi, ubicado en km 9,220 al km 9,405, de la Ruta K-264", de la comuna de Curepto. Al Comité A.P.R. El Queñi.**

**TALCA, 28 MAY 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 02 del Jefe de Conservación Provincial Vialidad Talca de fecha 05.05.2014 por medio del cual remite Carta solicitud S/N° de fecha 25 de Marzo del 2014, de la Sra. Idalia Rojas Jara, Presidenta del Comité APR El Queñi, por medio de la cual solicita autorización para realizar Paralelismo de **A.P. domiciliario, perteneciente al Comité de A.P.R. El Queñi, ubicado desde el km 9,220 al km 9,405 del Camino Público "Cruce K-60 (Hornillos) – La Palma", Rol K-264.**
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce K-60 (Hornillos) – La Palma", Rol K-264, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**989**

**D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 28 MAY 2014**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal al Comité Agua Potable El Queñi, para ejecutar las obras del **Paralelismo de AP domiciliario, perteneciente al Comité de A.P.R. El Queñi, ubicado desde el km 9,220 al km 9,405, camino público "Cruce K-60 (Hornillos) – La Palma", Rol K-264**, de la Comuna de Curepto. En las condiciones que se indican a continuación:

<b>RUTA</b>	<b>KM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN OBRA</b>	<b>TUBERÍAS</b>	<b>MÉTODO</b>
K- 264	9,220 9,405	Paralelismo de A.P. en una longitud de 185 mt en la faja, paralelo a la calzada existente. A una profundidad de 1,20 mt.	Tubería PVC Hidráulico de 63 mm, C=6	Zanja abierta

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.-** Será responsabilidad del **Comité de A.P.R. El Queñi**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.-** **El Comité de A.P.R. El Queñi**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Carlos Diaz Correa**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método 2

señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.3.-** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

## **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

**5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Comité A.P.R. el Queñi**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.

**5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesio; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará al **Comité de Agua Potable El Queñi**, lo pertinente.



**JIVV/SCC/cpt.**  
**DISTRIBUCION**

- Sra. Idalia Rojas Jara, Presidenta Comité A.P.R. El Queñi, Curepto.
- Sr. Carlos Diaz Correa, Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES. 42/2013**

**Nº PROCESO 7801932 /**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE